

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 86

CONGRESO NACIONAL**CONSIDERANDO**

- Que** el 24 de julio de 1997, el Congreso Nacional expidió la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, publicada en el Registro Oficial No. 124 del 6 de agosto de 1997;
- Que** el espíritu del Legislador, al emitir este cuerpo legal, fue el de estimular el desarrollo de la producción y comercialización del banano y plátano (barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación, en beneficio del agricultor ecuatoriano;
- Que** es necesario recoger la intención del Legislador y el espíritu de la Ley en todo el articulado, con la finalidad de amparar también al agricultor dedicado a la producción de plátano (barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación que no fue mencionado en dicha Ley; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA A LA LEY PARA ESTIMULAR Y CONTROLAR LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL BANANO

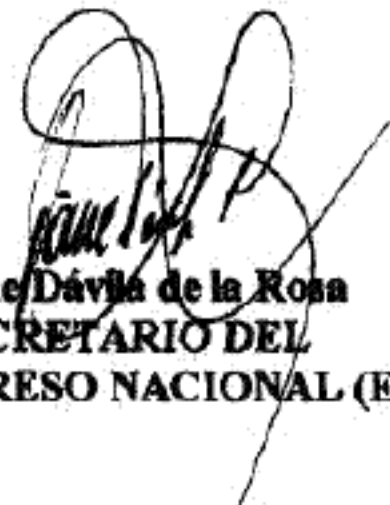
- Art. 1.** En la parte final del título de la Ley, añadir: "plátano (barraganete) y otras musáceas afines, destinadas a la exportación".
- Art. 2.** Al final del artículo 1; en el primer inciso del artículo 3; y, en los terceros incisos de los artículos 4 y 7, a continuación de la palabra: "banano", agréguese: "plátano (barraganete) y otras musáceas afines, destinadas a la exportación".
- Art. 3.** En el artículo 8 después de la frase: "siembras de banano", agréguese: "plátano (barraganete) y otras musáceas afines, destinadas a la exportación".
- Art. 4.** Las compañías exportadoras deberán asignarle directamente los cupos de cajas de plátano (barraganete) y otras musáceas afines, destinadas a la exportación, a los productores o a su vez a las uniones, asociaciones o, cooperativas de producción agropecuaria.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

2

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.


Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DEL CONGRESO
NACIONAL


Dr. Jaime Dávila de la Rosa
SECRETARIO DEL
CONGRESO NACIONAL (E)

ES/CTG DGAL

ARCHIVO

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


PROMULGUESE

FABIAN ALARCON RIVERA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA